

**EX-2021-392004-UNC-ME#FCC**

**CÓRDOBA, 29 de julio de 2021**

**VISTO:**

El EX-2021-392004-UNC-ME#FCC, presentado por la Lic. María Belén Manzanares de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, donde solicita la rectificación del Acta de Examen N°00378- Libro N°00030, labrada con fecha 04/08/2018, correspondiente a la asignatura Prueba de Suficiencia en Idioma Inglés (42-0020U), perteneciente a la Tecnicatura en Comunicación y Turismo a Distancia

**Y CONSIDERANDO:**

Que por un error material involuntario en la carga de calificaciones en el Acta de Examen N° 00378 Libro 00030 en el renglón correspondiente al alumno Mariñez de la Cruz, Manuel Emilio, DNI 18.870.709, se consignó con calificación de Aprobado siendo que corresponde la calificación de Ausente y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificativa.

Que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación solicitada de conformidad con lo dispuesto por el Artículo N° 3 de la Res. N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo N° 2 de la misma resolución y del Artículo N° 16 inciso 1 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución de la Decana.

**Por ello,**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 00378 - Libro 00030, labrada en fecha 04/08/2018, correspondiente a la

asignatura Prueba de Suficiencia en Idioma Inglés (42-0020U) y, en consecuencia, disponer que la calificación de Aprobado consignada por error en el renglón correspondiente al alumno Mariñez de la Cruz, Manuel Emilio, sea sustituida por la correcta calificación de Ausente mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de la anterior.

**ARTÍCULO 2º.-** Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN FCC N°: 505**

  
Dra. Mariela Lucrecia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba.